

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA



PODER JUDICIAL

Tribunal Segundo de Primera Instancia de Mediación, Sustanciación y Ejecución del Circuito Judicial de
Protección de Niños, Niñas y Adolescentes, con sede en Maracaibo

Maracaibo, 06 de Noviembre de 2024

214° y 165°

ASUNTO: VP31-J-2024-006803

EDICTO

SE HACE SABER:

A todo aquel que tenga interés directo y manifiesto, con el presente juicio contentivo de **NULIDAD DE ACTA DE REGISTRO CIVIL**, solicitado por el ciudadano, **MARIO DOMENICO ROSSI QUADRINI**, venezolana, mayor de edad, titular de la cedula de identidad N° V- 15.987.030, domiciliada en la Av. 14ª, casa 71-21, barrio Tierra Negra, parroquia Olegario Villalobos, municipio Maracaibo, teléfono: 0414-6377704, debidamente asistida por la abogada **JOHANNA BARRANCO**, Defensora Publica Decima Quinta (15°), actuando en beneficio del niño de autos (cuyo nombre se omite de conformidad con el artículo 65 de la LOPNNA); por lo que se ordenó publicar este edicto en el diario en el diario La Verdad de circulación nacional, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 507 ultimo aparte del Código Civil; llamándose hacerse parte en el procedimiento a todas aquellas personas que puedan verse afectados sus derechos.

JUEZ 2DO DE M.S.E

DR. IVAN ROGRIGUEZ

IRA/DF/AM

LA SECRETARIA

ABG. DIVIANYS FERRER